



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022007540
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	23-09-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 40/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DESTINADO A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ESTUDICNATES POR IMPORTE DE 35.000,00 €.	



Indice del Expediente

23/09/2022	<u>MEMORIA CONCEJAL SUPLEMENTO CRÉDITOS</u>	1..3
23/09/2022	<u>2/2022000002427 _DOCUMENTO _SOPORTE _RC _OPE _2022017009</u>	4..4
26/09/2022	<u>INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	5..10
26/09/2022	<u>PROPUESTA PLENO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	11..12
30/09/2022	<u>CERTIFICADO URGENCIA-UNANIMIDAD-URGENCIA</u>	13..14
03/10/2022	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	15..15
03/10/2022	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	16..16
03/10/2022	<u>OFICIO BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	17..17
03/10/2022	<u>OFICIO BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	18..18
03/10/2022	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	19..20
07/10/2022	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	21..22
07/10/2022	<u>EDICTO SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	23..23



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

Ante la necesidad de incrementar el crédito a la aplicación correspondiente a los gastos de ayudas al transporte y alojamiento de los estudiantes del municipio, debido a que en el presente año si bien no se han incrementado el número de solicitudes sí ha habido un mayor número de estudiante que han optado por acogerse a la ayuda de alojamiento, lo que ha supuesto que la previsión realizada, y las bases y convocatoria aprobadas, resultar insuficiente, al haberse efectuado estos cálculos según los importes ejecutados en el pasado ejercicio.

En tanto que es intención de esta corporación el mantenimiento de las ayudas por los importes íntegros previstos a cada uno de los solicitantes, se ha planteado la posibilidad de dotar de un mayor crédito a la convocatoria, razón por la que se pretende la presente modificación, que adopta la forma de suplemento de créditos ya que al haberse realizado con anterioridad una modificación en esta aplicación consistente en una transferencia negativa, no resulta posible ahora efectuar transferencia positiva.

En cuanto a la aplicación que ha de financiar este gasto, procede reiterar lo indicado en el anterior procedimiento, M.P. 39/2022, en donde se plantea la baja de créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a al capítulo 1, gastos de personal, del área de seguridad, y concretamente del sobrante en cuanto a los importes de la seguridad social, ya que la previsión comprende a las nuevas plazas no cubiertas en el presente año 2022, por lo que no se verán perjudicadas por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los gastos que se pretenden realizar en el presente ejercicio 2022, esto es, la cobertura hasta fin de ejercicio de las plazas que se encuentran ocupadas.

De hecho, y tal como se indicó, la única razón de no incluir este gasto en la anterior modificación es de tipo formal, ya que no admite esta aplicación la realización de una transferencia de créditos positiva.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente sea insuficiente y no ampliable se podrá incoar expediente de suplemento de créditos.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-09-2022 13:59:17	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A5A200CA2A968536876371D6873045D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4A5A200CA2A968536876371D6873045D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:15 Ver sello			

- a) Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) **Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.**
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que se pretende efectuar se financiará con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas. Se propone dar de baja crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la seguridad social del área de seguridad, que no se verá perjudicada por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los gastos que se pretenden realizar en el presente ejercicio 2022.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito, al ser insuficiente y no ampliable el existente en el presupuesto en vigor en las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 35.000,00 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, se ha emitido ya documento contable de retención de crédito (RC) para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de créditos N° 40/2022 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 48913. Administración general de educación. Transporte escolar35.000,00 €
- Total alta de créditos: 35.000,00 €.**

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 18 130 16000. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social35.000,00 €
- Total baja de créditos: 35.000,00 €.**

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**



Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

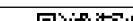
Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-09-2022 13:59:17	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A5A200CA2A968536876371D6873045D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4A5A200CA2A968536876371D6873045D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:15			

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 23/09/2022

Operación nº: 17009

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas

Nº Expediente.....:	2/2022000002427
Nº Aplicaciones.....:	0001
Ejercicio/Presupuesto....:	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 18 130 16000 Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	CUENTA 642	IMPORTE 35.000,00 €
IMPORTE (en letra): Treinta y cinco mil Euros		IMPORTE 35.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> RC PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 40/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DESTINADO A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ESTUDICNATES POR IMPORTE DE 35.000,00 €. EXP. 2022007540.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/09/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

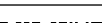
Visto el expediente n° 2022007540, relativo la modificación presupuestaria N° 40/2022 en la modalidad de suplemento de créditos a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2022, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 26-09-2022 08:57:02	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 35.000,00 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.*

C) *Como excepción se establece que estarán vinculados, en cuanto a la clasificación económica, a nivel de concepto los siguientes gastos de personal:*

- *Concepto 150: Productividad.*
- *Concepto 151: Gratificaciones”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-09-2022 08:57:02	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19			

— Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2022, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 35.000,00 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 48913. Administración general de educación. Transporte escolar35.000,00 €
- Total alta de créditos: 35.000,00 €.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-09-2022 08:57:02	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19			

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 177.4 TRLRHL.

Más concretamente, las aplicaciones que verán reducida su dotación son las siguientes:

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 18 130 16000. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social.....35.000,00 €
- Total baja de créditos: 35.000,00 €.**

Se ha acompañado al expediente documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia del crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación presupuestaria para llevar a cabo la modificación pretendida.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Al margen de que para el presente año estén suspendidas las reglas fiscales, en el presente expediente la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto no se verán afectados con la modificación presupuestaria propuesta toda vez que se financia con baja de crédito de otra/s aplicaciones/s. Se trata por tanto de una modificación de carácter cualitativo y no cuantitativo (no afecta a la cuantía total del presupuesto), es decir, que sería únicamente una redistribución de los créditos existentes.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente.

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-09-2022 08:57:02	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19			

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, no se modifica la

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-09-2022 08:57:02	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

cuantía total del Presupuesto, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un suplemento de créditos, M.P. N° 40/2022 por importe de 35.000,00 €.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Página 6 de 6

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-09-2022 08:57:02
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1306/2022	Fecha: 26-09-2022 09:07
N° expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CEEFC21877BF8A98F0868CA52139785D		
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:19	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:10





PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

Nº Expediente: 2022007540.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 40/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2022.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, Nº de Informe 1405/2022 emitido en sentido favorable.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

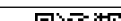
Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 40/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 35.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 48913. Administración general de educación. Transporte escolar35.000,00 €

Total alta de créditos: 35.000,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 26-09-2022 09:35:42	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B54A6FAA92C4E9BC442B1FBE81B1938 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3B54A6FAA92C4E9BC442B1FBE81B1938			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:21 Ver sello			

- Aplicación 18 130 16000. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social.....35.000,00 €
- Total baja de créditos: 35.000,00 €.**

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 26-09-2022 09:35:42	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B54A6FAA92C4E9BC442B1FBE81B1938 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3B54A6FAA92C4E9BC442B1FBE81B1938			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2022 10:56:21			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARIA GENERAL
 Plaza León y Castillo, 8
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
 FAX: 928 52 00 65
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN LA ISLA DE LANZAROTE.

C E R T I F I C O:

Exp. 2022007540.- Que en el punto primero de la parte dedicada al Control y Fiscalización del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 28 de septiembre de 2022, **se aprobó por el voto unánime de los concejales presentes** (16, de los 17 concejales asistentes a la sesión y que forman el número legal de miembros de este Corporación), **y previa declaración de urgencia** adoptada legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 de Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 23568/1986 de 28 de Noviembre, la propuesta del Concejal de Hacienda relativa a aprobación de la modificación presupuestaria nº 40/2022 en la modalidad de Suplemento de Créditos, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Asunto: Modificación presupuestaria Nº 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

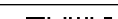
Nº Expediente: 2022007540.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 40/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2022.*
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.*
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, Nº de Informe 1405/2022 emitido en sentido favorable.*

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2022 11:15:20 Fecha: 03-10-2022 11:34:59	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): A52A061D0545D592285FA1BD83AFEF65 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A52A061D0545D592285FA1BD83AFEF65			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:36 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:11	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARIA GENERAL
 Plaza León y Castillo, 8
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
 FAX: 928 52 00 65
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 40/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 35.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 48913. Administración general de educación. Transporte escolar 35.000,00 €
- Total alta de créditos:35.000,00 €.**

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 18 130 16000. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social 35.000,00 €
- Total baja de créditos:35.000,00 €.**

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP nº150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-10-2022 11:15:20 Fecha: 03-10-2022 11:34:59	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): A52A061D0545D592285FA1BD83AFEF65 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A52A061D0545D592285FA1BD83AFEF65			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:36	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:11	

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 40/2022, por un importe total de 35.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2022 13:43:09
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32
N° expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F26604E258B955AB030B1D91E16A384 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F26604E258B955AB030B1D91E16A384		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2022 14:34:38 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:11



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 40/2022, por un importe total de 35.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2022 13:43:09
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32
N° expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F26604E258B955AB030B1D91E16A384 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F26604E258B955AB030B1D91E16A384		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2022 14:34:38 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:12



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos N° 40/2022, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2022 13:43:10
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32
N° expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 6EC326206FC2677F50ABD120BAC6CF0A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6EC326206FC2677F50ABD120BAC6CF0A		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2022 14:34:39 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:12



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 40/2022. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022007540.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos N° 40/2022, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2022 13:43:10
Registrado en:	SALIDA - N°: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32
N° expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): 6EC326206FC2677F50ABD120BAC6CF0A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6EC326206FC2677F50ABD120BAC6CF0A		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2022 14:34:39 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:12





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 03-10-2022 15:34:55 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 03-10-2022 15:34:57 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE22s00043609463**

Interesado

Código de Origen: L01350189
 Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé
 Dirección:
 Municipio:
 Provincia:
 Canal Notif.:
 Código postal:
 País:
 D.E.H:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE M.P. 40/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
 Ref. externa: 2022018804
 Nº Expediente: 2022007540
 Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE M.P. 40/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_cr_ditos.pdf	125.62 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-042da0c041cd0d9f6fb2c3c1931a6b9a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_anuncio_aprobaci_n_inicial_suplemento_cr_ditos.pdf	126.44 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7523d5d0912da7f7964f26e24df6c646		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-221f767c21751c322c502b6c75462c3463262e2530322d3f752769282d48327e
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-10-2022 10:12:39	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): EEDF2F757DD864AAF10314E40D2663F5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EEDF2F757DD864AAF10314E40D2663F5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:39 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-221f767c21751c322c502b6c75462c3463262e2530322d3f752769282d48327e
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-10-2022 10:12:39
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-018804	Fecha: 03-10-2022 14:32
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): EEDF2F757DD864AAF10314E40D2663F5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EEDF2F757DD864AAF10314E40D2663F5		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:39	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 11:59:13



20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del vigente presupuesto municipal consistente en la modificación de subvenciones nominadas, M.P. número 35/2022, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021) Victoriano Antonio Rocío Romero.

200.364

ANUNCIO

2.720

Número Expediente: 2022007536.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Transferencia de Créditos, M.P. número 39/2022, por un importe total de 25.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen

pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021) Victoriano Antonio Rocío Romero.

200.391

ANUNCIO

2.721

Número Expediente: 2022007540.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 40/2022, por un importe total de 35.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-10-2022 10:12:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): B0E6723CD86F326B22210EBEBDFB3668 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0E6723CD86F326B22210EBEBDFB3668			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:41 Ver sello			

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021) Victoriano Antonio Rocío Romero.

200.392

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

2.722

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, el Expedientes números 3/2022 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, se hace público lo siguiente:

BASE 26. SUBVENCIONES Y AYUDAS

1. Las subvenciones y aportaciones que se otorguen por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se regularán por lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas aprobadas por el Pleno, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante, RLGS), en lo no previsto en aquéllas.

Las presentes bases se aplicarán en defecto de dicha regulación específica, al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económico presupuestaria.

2. No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social, procediéndose en este caso en los términos que señale la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las partidas habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2022. En caso de discrepancia entre los importes reflejados en el Plan Estratégico y la aplicación presupuestaria prevalecerá esta última.

3. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento queda sometida a la incoación del oportuno expediente, salvo que se trate de subvenciones nominativas dotadas en el Presupuesto, debiéndose someter las mismas en cuanto a su concesión a los principios generales del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditarse todos y cada uno de los requisitos y documentos específicos exigidos en las normas en el apartado anterior.

4. Cuando el importe de la aportación obligatoria a otra Administración sea conocido, al inicio del ejercicio se tramitará el documento "AD". Si no se dispusiera de forma fehaciente, se ordenará la retención de crédito por la cuantía estimada "RC".

5. Las subvenciones que nominativamente se establezcan en el Presupuesto originarán el documento retención de crédito "RC". Cuando una subvención se conceda originará el documento "AD".

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-10-2022 10:12:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007540 Código Seguro de Verificación (CSV): B0E6723CD86F326B22210EBEBDFB3668 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0E6723CD86F326B22210EBEBDFB3668			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:12:41			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: Suplemento de créditos del Ayuntamiento de San Bartolomé

Información general de la publicación			
Nº de publicación:	2022000107	Título:	Suplemento de créditos del Ayuntamiento de San Bartolomé
Fecha de inicio de publicación:	07/10/2022	Fecha de finalización de publicación:	31/10/2022
Tipo de publicación:	Anuncio	Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	Suplemento de créditos del Ayuntamiento de San Bartolomé		
Documentos adjuntos a la publicación			
Lista de documentos			
Documento:	SUPLEMENTO DE CREDITOS.PDF		

En San Bartolomé, a 07/10/2022

Firmado por:	CASTRO DE LEON, ELISA MARIA Ver firma	Fecha: 07-10-2022 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): B0CD76CD052432E7BF158B4EEC08D394			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0CD76CD052432E7BF158B4EEC08D394			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:34:41 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 10:34:42	